



CONFLICTOS DE LOS JOVENES CON LAS INSTITUCIONES EN EUSKADI Y EN EL ESTADO ESPAÑOL

Antonio Beristain

SUMARIO

A. Razón y contenido de esta comunicación.

B. Conflictos con:

1. Tribunales Tutelares de Menores y Patronato de Protección a la Mujer.
2. Policía.
3. Jueces y Magistrados.
4. Instituciones Penitenciarias.
5. Autoridades laborales.
6. Ejército.
7. Universidad.
8. Iglesia.
9. Fuerzas "incontroladas".
10. Medios de comunicación.

C. Conclusiones

D. Nota bibliográfica.

Generalmente los jóvenes pretenden crear una sociedad más a medida del hombre libre, social y cercano a la naturaleza (movimientos ecológicos); pero carecen de experiencia en cuanto a los medios para lograrlo, y olvidan que éstos han de ser coherentes con los fines últimos.

La juventud no tiene toda la razón, ni siempre actúa con objetividad, y a veces se deja manipular; pero tiene todo el futuro, y siempre merece la atención de quien investiga en Política Criminal. Conviene escuchar a Bertrand Russell cuando escribe: “demos a la juventud el lugar prevalente que le corresponde en la dinámica del cambio y en la lid contra las injusticias, y habremos dado un paso trascendental para extirpar los brotes de la actividad criminal”. Pero, es necesario tener presente también que las reivindicaciones juveniles, como las evoluciones biológicas, pueden progresar sobre ensayos, errores y logros, y también pueden autodestruirse si avanzan sólo sobre sus errores, si no son fieles a su generoso proyecto existencial, comunitario y personal, si se dejan manipular por la dictadura capitalista o comunista con su enorme capacidad de digestión, integración y devoración.

Nuestro trabajo se limita a exponer los conflictos más sintomáticos de los jóvenes con algunas instituciones del control social durante los últimos decenios en el país vasco peninsular y en el Estado español, con muy breves consideraciones mirando al futuro inmediato. No pretende ofrecer una descripción completa, ni una evaluación valorativa. Limitaciones personales y circunstanciales, geográficas e históricas, nos impiden lograr una visión tan amplia y objetiva del tema como sería deseable; sin embargo, las observaciones aquí reunidas, junto con las otras aportaciones de los demás participantes en este XXVII Curso Internacional de Criminología, pueden servir de base sólida (que sólo una colaboración en equipo puede lograr) para deducir lecciones ilustrativas y para preparar posteriores investigaciones acerca de los conflictos de los jóvenes con las instituciones de mañana en muchas partes del mundo, pues algunos cambios políticos que se están produciendo en varios estados preanuncian bastantes similitudes con lo acaecido en el Estado español durante los últimos tiempos. La violencia, el fascismo del Este y del Oeste, siguen llamando a muchas puertas. La democracia y los derechos del hombre no alcanzan todavía el respeto y el desarrollo indispensables para que todos aprendamos, como sueña el lector de la pedagogía del oprimido, **Jonathan Livingston Seagull**, **Parole d’homme**, **Das Prinzip Hoffnung**, a convivir con mentalidad y talante de liberación festiva.

Alguien ha escrito que Europa —en el campo social— se está haciendo sin España. En cambio, se puede escribir que, en lo referente a ciertos derechos

elementales, Europa y el mundo se están haciendo con una importante colaboración del país vasco. Ojalá estas páginas muestren parte de esa aportación vasca al mundo de hoy que tantas atenciones presta a Euskadi.

Esta comunicación consta de diez puntos en los que se recogen datos concretos enmarcados en el cuadro general de la conflictividad juvenil con las instituciones siguientes: Tribunales Tutelares de Menores y Patronato de Protección a la Mujer, Policía, Jueces y Magistrados, Instituciones Penitenciarias, autoridades laborales, Ejército, Universidad, Iglesia, fuerzas "incontroladas" y medios de comunicación. Al final, se indican algunas brevísimas conclusiones¹

B. CONFLICTOS CON:

1º Los Tribunales Tutelares de Menores y el Patronato de Protección de la Mujer

Los Tribunales Tutelares de Menores son instituciones administrativas asistenciales, no-judiciales², que tienen toda la competencia reformadora y correctora sobre los menores, desde que nacen hasta el día que cumplen los diez y seis años, y aún después en algunos supuestos. Las sanciones, medidas o acuerdos que toman estas instituciones son, en teoría, meramente tuitivas; pero, en realidad, se asemejan mucho a las penas y medidas penales de los Tribunales para adultos, y se imponen sin las garantías procesales.

Durante los últimos cuarenta años los Tribunales Tutelares de Menores han mantenido una postura represiva contra la juventud, en la línea del nacional-catolicismo, con carencia de autocrítica y de comunicación con el pueblo y con los medios intelectuales. Todavía en 1977 se llevaba a algunos niños de los Tribunales Tutelares de Menores esposados por las calles céntricas de Barcelona.

La respuesta contestataria de los jóvenes y de los adultos no ha podido manifestarse en los medios de comunicación pues éstos se hallaban controlados por el Gobierno. Algunas censuras que se filtraban en circunstancias excepcionales eran después seriamente protestadas o sancionadas por las autoridades competentes. Lo experimenté personalmente, el año 1965, con motivo de unas declaraciones en la *Hoja Oficial del Lunes*, Bilbao, del 16

1 Por razones de espacio omitimos los capítulos referentes a: Tribunales Tutelares de Menores y Patronato de Protección a la Mujer, Jueces y Magistrados, Instituciones Penitenciarias, Fuerzas incontroladas y Medios de comunicación. (Nota del autor)

2 La Ley Orgánica, de Bases de la Justicia, del 28 de noviembre de 1974, establece la creación de las Magistraturas de Tribunales Tutelares de Menores como Instituciones judiciales.

de octubre de aquel año. En el III Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Crimen y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Estocolmo, se ha insistido —dije— en la necesidad de legislar sobre la delincuencia juvenil y de crear un Derecho Penal en este sentido. A este respecto —añadí— en España estamos “a cero”. Esta simple afirmación me produjo algunos disgustos. Después, y en las revistas científicas, se podía escribir sobre el tema con menos cortapisas. Así, en 1975, no encontré dificultades por hablar de los “comentarios fuertemente negativos” que formulan algunos especialistas o de sus “critiques violentes” contra la legislación que rige los Tribunales Tutelares de Menores³.

Recientemente, grupos de jóvenes (más y menos jóvenes) han iniciado algunos estudios críticos en Barcelona, Madrid, San Sebastián y Valencia, que demuestran los muchos rasgos censurables que predominan en la legislación y en la praxis de los Tribunales Tutelares de Menores y de las Instituciones con ellos vinculadas: autoritarismo, represión, paternalismo, pseudo-catolicismo, criminogénesis, desclasamiento, maniqueísmo, rigidez, centralismo, desconocimiento pedagógico, obscuridad en los datos presupuestarios, etc. Gran parte de estas deficiencias brotan de la falta de formación profesional en las personas que —con muy buena voluntad— actúan en los Tribunales y en la dirección de los Centros, así como de la falta de especialización en los educadores.

Críticas no menos severas merecen las instituciones encargadas de la “protección” y “reeducación” de las jóvenes, tanto de las menores de 16 años, como de las comprendidas entre 16 y 21 años. El Patronato de Protección de la Mujer, en el Estado español, necesita una urgente, radical transformación. Para muestra de uno de sus defectos estructurales transcribimos aquí unas líneas de un libro publicado por el Ministerio de Justicia, el año 1965, en el capítulo dedicado a la “Redención de mujeres prostituidas mayores de edad”. Dice así: “Los actos de piedad son completamente libres, excepto la misa de precepto. Sin embargo, se procura que vivan una temporada relativamente larga en amistad con Dios, para que comparen entre la paz y serenidad de esta vida nueva y la inestabilidad de la vida de pecado”⁴.

El clericalismo en muchas de las obras que se ocupan de los Menores y de las Menores se debe, en gran parte, al desinterés de los ciudadanos en general

3 A. Beristain, Derecho Penal en España de 1970 a 1975, en *Documentación Jurídica*, N° 6 (abril-junio 1975) p. 17, y, más brevemente, A. Beristain, Droit penal en Espagne de 1970 a 1975, en *Revue de droit pénal et de criminologie*, N° 8 (mayo 1976) p. 884.

4 Ministerio de Justicia, *El Patronato de Protección a la Mujer*, Madrid, Gráficas Uguina, 1965, p. 47.

por esos problemas; y, en otra parte, al interés (también económico) del Gobierno de que sean instituciones religiosas quienes controlen este campo.

La juventud en el Estado español y en Euskadi ha tenido en los últimos decenios fuertes conflictos latentes con los Tribunales Tutelares de menores. Un símbolo —muy triste, pero muy real— de esta relación conflictiva es el secuestro durante varias semanas y el asesinato (llevado a cabo, por jóvenes⁵ de ETA, el día 18 de junio de este año 1977) de Javier de Ybarra, Presidente durante muchos años del Consejo Superior de Protección de Menores de España y del Tribunal Tutelar de Bilbao, y últimamente Presidente de la Asociación Mundial de Magistrados de la Juventud.

Las estadísticas oficiales muestran el volumen tan amplio de acuerdos o sanciones que se han impuesto y cumplido bajo la competencia de los Tribunales Tutelares de Menores.

ESTADÍSTICA DE LOS TRIBUNALES TUTELARES DE MENORES
Series Cronológicas

1. Resumen de actuaciones y menores bajo tutela

CONCEPTOS	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975
Facultad reformadora:										
Expedientes abiertos y reabiertos	16.073	16.300	16.660	16.222	16.914	17.178	17.144	18.116	18.172	18.150
Expedientes fallados	16.268	16.498	16.127	16.080	16.264	17.219	17.068	17.728	16.756	17.265
Menores sometidos al Tribunal en 31 de diciembre:										
En libertad vigilada	8.236	8.242	7.849	7.883	7.336	7.209	6.904	6.834	6.035	5.580
Colocados en familia	271	253	242	243	235	223	224	200	231	197
En casas de familia	109	102	102	98	113	95	110	99	103	95
Internados en establecimientos de:										
Observación	695	738	735	823	903	529	458	481	454	458
Educación o reforma	3.405	3.389	3.393	3.184	3.256	3.233	3.265	3.138	3.095	2.745
Menores anormales	65	69	74	56	67	76	84	78	75	69
Acuerdos iniciales:										
Sin medida	2.587	2.906	2.747	2.973	2.671	2.406	2.486	2.526	2.837	2.609
Con medidas aisladas:										
Breve internamiento	10.058	10.069	9.995	9.541	10.117	10.956	10.901	11.327	10.042	10.973
	974	958	1.098	1.171	1.109	1.275	1.354	1.470	1.669	1.629
Con medidas duraderas:										
Libertad vigilada	1.059	1.107	1.004	1.070	1.018	1.270	1.011	1.099	860	776
Colocación en familia	45	9	13	49	15	12	7	16	13	6

5 No se conoce la edad de los autores del crimen, pero serias razones permiten pensar que fueron jóvenes. Según informaciones facilitadas en fuente oficial, los autores del anterior

A. RAZON Y CONTENIDO DE ESTA COMUNICACION

“La más bella de todas las dudas es la que permite a los débiles y desalentados levantar su cabeza y dejar de creer en la fuerza de sus opresores” (Brecht).

Las instituciones son tan necesarias como los ritos (*il faut de rites*, dice el *Petit Prince*, de Saint-Exupéry), aunque ambas realidades atraviesan hoy serias crisis de depuración por disfuncionalidad. Los conflictos juveniles, de modo semejante, van uncidos indisolublemente con toda la comunidad humana no muerta, y —aunque parezca contradictorio— la pueden rejuvenecer continuamente. La delincuencia no-convencional, la verdaderamente perjudicial para el bien común, pocas veces procede de manos o de cabezas juveniles.

Si los conflictos interpersonales atraen con fuerza al investigador criminólogo, pues hacen brotar luces en la intimidad rica y profunda de lo humano, mucho más los conflictos institucionales, especialmente si entra en liza la institución “juventud”, por múltiples motivos. Uno de ellos es la energía, el altruismo y la intuición que, casi siempre impulsan a la juventud a preocuparse por los problemas sociales más enrevesados y cuestionables. La juventud capta mejor que nadie las contradicciones y las injusticias institucionales y personales, que aquejan a la sociedad consumista desarrollada pero poco liberada.

Los conflictos de la juventud con las instituciones son conflictos con las ideologías. Quien no se limita a constatar los datos externos, sino que avanza más y penetra en los ocultos factores etiológicos, en las distintas concepciones del mundo de las que brotan y a las que abocan los conflictos juveniles, constata que éstos generalmente producen resultados más transfigurantes y ennoblecedores que degradantes y ruinosos.

Nota: Comunicación presentada al XXVII Curso Internacional de Criminología (Wuppertal, 12 al 19 de septiembre de 1977). Antonio Beristain Director del Departamento de Derecho Penal, Facultad de Derecho, San Sebastián. España.

El futuro de los Tribunales Tutelares de Menores, teóricamente, está pergeñado en las Magistraturas Tutelares de Menores según se indica en la Ley de Bases, Orgánica, de la Justicia, publicada en el BOE de 30 de

CONCEPTOS	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975
Internados en establecimientos de:										
Educación o reforma.....	1.540	1.437	1.263	1.265	1.322	1.296	1.298	1.279	1.323	1.265
Menores anormales.....	5	12	7	11	12	4	11	11	11	7
Facultad protectora:										
Expedientes abiertos y reabiertos.....	2.824	2.966	3.033	2.999	3.118	3.502	3.360	2.954	2.986	2.904
Expedientes fallados.....	3.084	3.007	3.390	2.864	2.829	3.469	3.334	2.938	2.979	2.342
Menores sometidos al Tribunal en 31 de diciembre:										
En vigilancia protectora.....	6.829	7.095	7.110	7.030	7.054	6.974	7.179	6.837	6.621	6.488
Confiándolos a parientes.....	2.750	2.658	2.585	2.231	2.694	2.752	2.494	2.939	2.651	2.454
Confiándolos a familia ajena.....	638	506	516	435	485	449	692	449	462	426
En casas de familia.....	151	146	157	231	278	296	169	182	150	191
Con internamiento de menores.....	5.975	6.027	6.127	6.068	6.073	6.420	6.514	6.269	6.144	5.793
Acuerdos iniciales:										
Sin medida.....	936	954	816	684	754	923	814	884	847	593
Requerimientos.....	146	175	237	169	111	150	108	101	109	163
Vigilancia protectora.....	732	646	772	821	660	883	842	623	550	525
Surpensión del derecho a la guarda y educación:										
Por internamiento de los menores										
Confiándolos a parientes.....	734	690	981	826	770	836	953	651	763	421
Confiándolos a familia ajena.....	202	198	185	185	205	180	214	206	137	134
Confiándolos a la Junta de Protección de Menores.....	59	31	39	48	40	57	54	40	77	31
Separación del menor de su guardador de hecho:										
Con internamiento de los menores										
Confiándolos a parientes.....	25	15	86	104	48	34	49	92	131	71
Confiándolos a familia ajena.....	226	269	262	197	189	316	271	294	281	333
Confiándolos a parientes.....	17	24	8	27	46	79	23	36	71	54
Confiándolos a familia ajena.....	7	5	4	3	6	11	6	11	13	17
Enjuiciamiento de mayores:										
Hechos enjuiciados.....	92	39	41	96	96	56	41	34	23	20

- 5 No se conoce la edad de los autores del crimen, pero serias razones permiten pensar que fueron jóvenes. Según informaciones facilitadas en fuente oficial, los autores del anterior secuestro y asesinato de Angel Berazadi fueron cuatro jóvenes de ETA: J. E. A., de 17 años, tornero; J. M. A. A., de 18 años, camarero; J. A. A. A., de 22 años, tornero, y J. A. G. A. de 17 años de profesión indeterminada. Los tres primeros fueron detenidos por la policía. El responsable del comando fue M. A. A. A., de 21 años, que huyó a Francia cuando tenía 19 años.
- También, según testigos presenciales, quienes mataron a Juan M^a Araluze, Presidente de la Diputación de Guipuzcoa, a su conductor y a los tres policías, eran tres jóvenes de ETA de unos 21 o 22 años, según indica José M^a Portell en su libro *Euskadi: Aministia arrancada*, Barcelona, Dopesa, 1977, p. 146.
- 6 Instituto Nacional de Estadística, Presidencia del Gobierno, *Estadísticas Judiciales de España. años 1974-75*, Madrid, 1976, pp. 479-480.

noviembre de 1974⁷. Pero, probablemente, el nuevo régimen político, en período constituyente a partir de las elecciones del 15 de junio de 1977, creará otras instituciones que tengan más en cuenta la realidad económica, histórica y cultural del Estado español. En concreto, se espera y se desea un mayor respeto a la autonomía de las nacionalidades históricas, de manera que los Tribunales Tutelares de Menores dependan, en concreto en el país vasco, de las autoridades propias, no centralistas, y se orienten según las líneas marcadas por especialistas vascos, como Jean Pinatel.

2º Conflictos con la Policía

La policía, incluyendo bajo este título también a la Guardia Civil, en el Estado español (desde la guerra civil hasta las elecciones para elegir los representantes al Congreso y al Senado, del 15 de junio de 1977), ha actuado con gran severidad y arbitrariedad contra quienes intentaban ejercer sus derechos elementales de reunión, asociación o manifestación. Ha torturado, en privado y en público, y ha cortado en raíz (en cuanto ha podido) cualquier manifestación en favor de un Estado menos injusto. Ha cargado contra los ciudadanos, incluso cuando éstos salían de las Iglesias al final del funeral por persona a quienes los mismos policías habían matado sin razón justificativa.

Faltan informaciones y estadísticas completas acerca de los abusos llevados a cabo por la policía en el desempeño oficial de sus funciones. A los autores de estas violencias (consideradas, a veces, materia reservada para la prensa), generalmente, no se les ha exigido responsabilidades, y ellos no han pedido excusas (ni en público, ni en privado), ni aún a los familiares de los asesinados. Además, han perseguido judicial y extrajudicialmente a quienes se atrevían a formular cualquier comentario menos positivo acerca de su comportamiento⁸.

Especialmente violentas han sido las actuaciones policiales contra los jóvenes en Cataluña, y más aún en el país vasco. Los controles policiales en la

7 Excepcionalmente ya ahora, en algunas capitales, funcionarios de las carreras Judicial o Fiscal desempeñan el cargo de Juez. Cfr. Orden del Ministerio de Justicia de 1º de julio de 1977, respecto al Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao.

8 Las consideraciones que expuse, en el Congreso Internacional de Criminología —Madrid, Sept. 1970—, sobre “Las relaciones entre la policía y la sociedad actual”, publicadas en *Boletín de Información* del Ministerio de Justicia (15 marzo 1971), Nº 872, p. 48 y ss., y en *Annales Internationales de Criminologie*, Vol. 10 (1971) pp. 489 ss., me causaron algunos disgustos.

ciudad y en las carreteras se han ensañado especialmente contra los jóvenes (sobre todo durante los estados de excepción), con multitud de extralimitaciones dirigidas a sembrar el pánico o el desquite violento, como el disparar balas de goma contra quienes miraban desde detrás de las ventanas de sus domicilios, o el imponer multas o el causar lesiones a quien llevase dibujada una boina en el coche, o sencillamente anduviese por la calle o mirase de una manera que a la policía le parecía ofensiva⁹.

Los jóvenes —más que los adultos— han respondido a los desmanes policiales con reacciones contestatarias generalmente no-violentas, aunque algunas veces han llegado al empleo individual y colectivo de las armas. Concretamente, del 20 de noviembre de 1975 —fecha del fallecimiento de Franco— al 20 de mayo de 1977, los miembros (principalmente jóvenes) de ETA “ejecutaron” a 15 personas¹⁰.

Miles de jóvenes se han manifestado, o intentado manifestarse, repetida y públicamente, —sobre todo en Cataluña y en el país vasco— contra la policía con gritos como “*icuerpos represivos, disolución!*”, y, en casos extremos, con gritos injuriosos como “*icuerpos represivos, al paredón!*”.

La policía del Estado español debe reestructurarse radicalmente, teniendo en cuenta las orientaciones marcadas por los especialistas, por ejemplo, en el último Congreso de las Naciones Unidas (Ginebra 1975)¹¹. Entre todas esas orientaciones, queremos destacar ahora la necesidad de que la policía esté nutrida de personas de la propia región, exigencia que no se cumple en Vasconia donde el 100 por 100 de los agentes del orden son de fuera del país, mentalizados en contra¹² de los usos, costumbres y cultura de este pueblo. Hay que tener en cuenta la especial sensibilidad que desde antiguo la comunidad vasca mostró al regular los problemas policiales. Como ejemplo baste recordar el capitulado de los Cuadernos de Hermandad vascos del siglo

9 Amnesty International, *Rapport sur la torture*, Paris Gallimard, 1973, pp. 179 ss. Noticias del País Vasco, *Euskadi: El último estado de excepción de Franco*, Paris, Ruedo Ibérico, 1975, p. 45 ss.

10 En estos 18 meses hubo en el Estado español 74 muertes violentas. De ellas, 49 en Euskadi Sur, incluidas también las 15 de ETA.

11 A. Beristain, *Crisis del Derecho represivo*, Madrid, Editorial Cuadernos para el Diálogo, 1977.

12 Según Eva Forest, *Journal et lettres de prison*, Paris Editions des femmes, 1975, p. 60, en la Dirección General de Seguridad hay odio acumulado y contenido durante mucho tiempo. Muchos policías en Euskadi viven atemorizados, y se sienten continuamente amenazados.

XIV donde se crean especiales cuerpos policiales formados por los ciudadanos de las anteiglesias y villas del país para ayudar a las autoridades en el mantenimiento del orden público¹³.

3º Conflictos con los Jueces y Magistrados

Gran número de jóvenes, comprendidos entre 16, 21 y 25 años, son juzgados por la autoridad judicial según el sistema procesal de los adultos, como lo prueban las cifras oficiales acerca de los condenados en las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Instrucción por autoría, complicidad o encubrimiento de algún delito. Estas estadísticas que transcribimos ahora (con los datos referentes también a las otras edades, para mostrar el alto porcentaje que corresponde a los jóvenes) no incluyen los jóvenes juzgados y condenados por Tribunales especiales (como Tribunal de Orden Público), Tribunales Militares, etc.).

Número total de condenados en las Audiencias Provinciales y en los Juzgados de Instrucción de 1966 a 1975, y sus correspondientes edades¹⁴.

CONCEPTO	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975
Por edad:										
De 16 y 17 años	2.230	2.110	2.547	2.625	2.887	2.508	2.608	3.823	3.332	3.176
De 18 a 20 años	4.005	4.423	5.270	5.532	5.554	5.075	5.345	6.583	6.703	6.467
De 21 a 25 años	5.164	5.387	6.157	6.721	7.229	6.534	6.739	7.876	8.404	7.671
De 26 a 30 años	4.785	4.992	5.329	5.412	5.728	5.427	5.521	6.447	7.108	6.506
De 31 a 35 años	4.136	4.034	4.486	4.732	4.511	4.021	4.145	4.562	4.885	4.479
De 36 a 40 años	3.129	3.095	3.659	3.844	4.114	3.788	3.817	4.220	4.515	3.850
De 41 a 50 años	3.316	3.419	3.064	4.304	4.630	4.631	4.777	5.523	5.968	5.439
De 51 a 60 años	1.537	1.617	1.782	1.993	2.063	1.859	1.888	2.209	2.362	2.066
De más de 60 años	822	821	881	911	960	896	931	1.046	1.085	943
No consta	20	67	104	90	124	66	91	127	145	118

13 En agosto de 1977, en el pueblo de Amorebieta, como diremos después, un grupo de jóvenes, constituidos como milicia comunal, ha logrado evitar abusos de los grupos incontrolados durante las fiestas del pueblo.

14 Instituto Nacional de Estadística, Presidencia del Gobierno, *Estadísticas Judiciales de España. años 1974-75*, Madrid, 1976, p. 277 s.

Como prueba Toharia en su libro "El Juez Español", los Magistrados y Jueces en el Estado español, sobre todo los designados para Tribunales especiales han sido personas adictas, a veces muy adictas, al régimen gubernamental franquista. Bastantes miembros de la carrera fiscal y judicial han consentido, silenciosos, ante delictivos abusos de los encargados del orden público, y, excepto en casos muy aislados, como el de Erkizia¹⁵, nunca han cumplido su deber de procesar (ejercitar las acciones penales correspondientes) a los autores de públicas y graves violaciones de derechos humanos.

Los jóvenes —principal, aunque no únicamente los jóvenes— han protestado, en cuanto han podido, contra las jurisdicciones especiales, sobre todo contra la militar, y más enérgicamente con ocasión del proceso de Burgos, y de las condenas a muerte impuestas en septiembre de 1975. Después del fallecimiento de Franco, han abundado las manifestaciones, de los jóvenes especialmente, en favor de la amnistía de los condenados políticos; las más importantes —y luctuosas— tuvieron lugar en Guipúzcoa, en mayo de 1977.

Ya antes, desde 1976, fueron tomando cuerpo las críticas contra las insuficientes garantías personales en el procedimiento de Peligrosidad y Rehabilitación social.

Los últimos decenios han puesto en evidencia la unión y subordinación excesiva de los Magistrados españoles con el poder ejecutivo. Esta constatación puede servir para que, en el futuro, cuiden más su independencia. Ellos, si representan al pueblo y están encargados principal (aunque no exclusivamente), de atender a los delincuentes, no deben aspirar a conseguir una sociedad sin delincuentes sino una sociedad con pocos delincuentes y bien tratados. Además, deben recordar que el problema de la criminalidad no-convencional supera en importancia y gravedad al problema de la mayoría de los jóvenes condenados, generalmente, por cometer sólo delitos convencionales, v.g., pequeños hurtos, ligeras ofensas contra el honor, contra la libertad sexual, contra el tráfico rodado, etc.

15 Noticias del País Vasco. *Euskadi: El último estado de excepción de Franco*, París, Ruedo Ibérico, 1975, pp. 67 ss.

Los abogados, individual y colectivamente, han defendido más la justicia y han actuado más conforme a derecho, por ejemplo en el Congreso de León, el año 1970, etc.

Sin embargo, el dato de que fueran necesarios los Tribunales especiales y los Tribunales militares, demuestra que el Poder Ejecutivo, para llevar a cabo sus programas, encontraba dificultades en los Tribunales ordinarios, lo cual dice bastante en favor de éstos.

Por fin, quienes juzgan a tantos jóvenes, deben tener mayor formación especializada al respecto.

4º Conflictos con las Instituciones Penitenciarias

Las Instituciones Penitenciarias en el Estado español por su misma estructura, en general, ni reeducan, ni repersonalizan, ni sancionan, sino que castigan. Muchos funcionarios de instituciones penitenciarias (hay también honrosas excepciones) carecen de formación adecuada, actúan al servicio del poder, no en favor del bien común. Sin embargo, esos funcionarios tratan a los internos con más respeto que los policías. Pero, les causan más perjuicio pues influyen durante más tiempo y con más legalidad.

Sobre este tema aportan buena documentación Luis M. Xirinacs, en su libro *“Entro en el gran vacío: Diario de la prisión. II”*, Barcelona, Nova Terra, 1977; Angel Suárez, en su *“Libro blanco sobre las cárceles franquistas, 1939-1976”*, París, Ruedo Ibérico, 1976; y Amnesty International, en su *“Informe sobre la situación actual en las cárceles españolas”*, escrito en Londres en el año 1973.

Las Memorias anuales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en sus varias estadísticas (algunas de las cuales transcribimos a continuación), muestran el alto porcentaje de jóvenes internados en ellas. Las estadísticas 1ª y 2ª ofrecen el número de penados (es decir, ya condenados), pero no incluyen los internados preventivos ni los sancionados por la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, o por infracciones de carácter administrativo. Si se sumasen, las cifras totales probablemente pasarían del doble.

Durante el año 1975 han pasado por los establecimientos penitenciarios 74.932 personas; probablemente el 25% ó el 30% ó el 35% eran jóvenes entre 16 y 25 años.

En las cuatro pequeñas instituciones dedicadas exclusivamente a jóvenes menores de 21 años —en Lérida, Liria (Valencia), Teruel y Vigo— el régimen penitenciario, en algún sentido, deja menos que desear que en las otras instituciones. Desgraciadamente, la mayoría de los jóvenes se encuentran en instituciones comunes, aunque con cierta separación de los adultos.

Los jóvenes (como los adultos) privados de libertad en las instituciones de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, sufren mayores vejaciones que

— DISTRIBUCION DE LOS PENADOS SEGUN LAS EDADES,
el 31 de diciembre de 1973

INTERVALOS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
De 16 a 20 años	209	5,79	4	3,23	213	5,71
De 21 a 25 años	812	22,51	19	15,32	831	22,27
De 26 a 30 años	979	27,13	16	12,90	995	26,66
De 31 a 40 años	917	22,65	28	22,58	845	22,64
De 41 a 60 años	703	19,48	39	31,45	742	19,88
Más de 60 años	88	2,44	18	14,52	106	2,84
TOTALES	3.608	100,—	124	100,—	3.732	100,—

— DISTRIBUCION DE LOS PENADOS SEGUN LAS EDADES,
el 31 de diciembre de 1974

INTERVALOS	Hombres		Mujeres		Total	
	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
De 16 a 20 años	856	10,52	12	3,44	868	10,23
De 21 a 25 años	2.028	24,93	53	15,19	2.081	24,53
De 26 a 30 años	1.843	22,66	42	12,04	1.885	22,22
De 31 a 40 años	1.860	22,87	97	27,79	1.957	23,07
De 41 a 60 años	1.419	17,45	120	34,38	1.539	18,14
De más de 60 años	128	1,57	25	7,16	153	1,81
TOTALES	8.134	100,—	349	100,—	8.483	100,—

Distribución de frecuencias de las edades de los internos (penados y preventivos), ingresados procedentes de libertad en el año 1975

	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 60 años	De más de 60 años	TOTAL
Por delitos contra la seguridad del Estado	899	790	486	318	194	19	2.706
Por restantes delitos y faltas	6.947	5.923	4.777	4.420	3.007	352	25.426
Por Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social	739	762	630	712	631	60	3.534
Por infracciones de carácter administrativo	734	807	710	606	697	149	3.703
TOTALES	9.319	8.282	6.603	6.056	4.529	580	35.369

Distribución de frecuencias de las edades de los internos (penados y preventivos), ingresados procedentes de libertad en el año 1974

	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 60 años	De más de 60 años	TOTAL
Por delitos contra la seguridad del Estado	443	572	309	280	200	20	1.824
Por restantes delitos y faltas	6.664	5.776	4.678	3.209	366	25.310	
Por Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social	502	555	500	665	558	54	2.834
Por infracciones de carácter administrativo	855	809	723	910	941	40	4.278
TOTALES	8.464	7.712	6.149	6.533	4.908	480	34.246

Distribución de frecuencias de las edades de las internas (penadas y preventivas), ingresadas procedentes de libertad en el año 1975

	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 60 años	De más de 60 años	TOTAL
Por delitos contra la seguridad del Estado	247	238	61	20	20	—	586
	330	440	326	267	228	36	1.627
Por Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social	108	164	120	100	67	6	565
Por infracciones de carácter administrativo	152	262	180	211	102	7	914
TOTALES	837	1.104	687	598	417	49	3.692

Distribución de frecuencias de las edades de las internas (penadas y preventivas), ingresadas procedentes de libertad en el año 1974

	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 60 años	De más de 60 años	TOTAL
Por delitos contra la seguridad del Estado	100	94	28	19	11	1	253
Por restantes delitos y faltas	341	491	381	315	333	42	1.903
Por Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social	69	125	152	109	69	11	535
Por infracciones de carácter administrativo	65	174	191	215	145	11	801
TOTALES	575	884	752	658	558	65	3.492

los internos en otras instituciones penitenciarias comunes, desde varios puntos de vista, por ejemplo, por la falta casi total de personal y de medios indispensables, según las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa para el tratamiento de los reclusos.

El 31 de diciembre de 1975, el número de jóvenes (y adultos) peligrosos sociales sometidos a medidas de seguridad, era el siguiente:¹⁶.

Clasificación de los peligrosos sociales según las medidas de seguridad aplicadas e intervalos de edad

	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 60 años	De más de 60 años	TOTAL
MEDIDAS DE INTERNAMIENTO:							
Custodia.....	5	8	10	15	6	2	46
Trabajo.....	28	52	39	31	35	1	186
MEDIDAS DE REEDUCACION:							
Prostitución.....	1	—	2	2	3	—	8
Homosexuales.....	7	4	5	4	1	1	22
Perversos.....	1	—	—	—	—	—	1
Inadaptados.....	4	2	—	—	—	—	6
MEDIDAS DE PRESERVACION:							
Deficientes mentales.....	8	6	7	11	7	3	42
Enfermos mentales.....	8	10	13	7	9	2	49
MEDIDAS DE AISLAMIENTO							
CURATIVO EN CASAS DE TEMPLANZA:							
Ebrios.....	2	11	15	8	2	—	38
Toxicómanos.....	—	2	3	2	—	—	7
MEDIDAS DE INTERNAMIENTO ESPECIAL:							
Psicópatas.....	4	4	1	3	4	—	16
Tratamiento hospitalario.....	1	1	—	—	2	—	4
TOTALES.....	69	100	95	83	69	9	425
PORCENTAJES.....	16,24	23,53	22,35	19,53	16,23	2,12	100,—

Como puede observarse, la edad de máxima frecuencia, en los Peligrosos Sociales, se encuentra en el intervalo de 21 a 25 años.

16 DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIAS, *Memoria 1975*, Madrid, 1976, p. 30.

La juventud ha tenido conflictos con las Instituciones Penitenciarias del Estado español dentro y fuera de ellas. Especial gravedad han alcanzado los problemas de los delincuentes políticos que, en su mayoría, iniciaron su carrera delictiva antes de cumplir los 20 años.

Los motines en las cárceles del Estado español no han logrado tanta publicidad como en otros Estados (por ejemplo, en Francia o en Italia) aunque el régimen penitenciario era —y es— no menos opresivo. Como dato indiciario se puede constatar que las sanciones para las faltas consideradas muy graves —por ejemplo, blasfemar— son:

1ª. Reclusión en celda de castigo de veintiuno a cuarenta días.

2ª. Retroceso de período penitenciario en uno o dos grados¹⁷.

La situación conflictiva ha llegado a su mayor apogeo en julio de 1977, en el motín que estalló en la prisión de Carabanchel durante cuatro días —del 18 al 21 de julio—. Por solidaridad se amotinaron también los presos de instituciones penitenciarias en varias otras ciudades.

La actividad llevada a cabo fuera de las cárceles por la COPEL (Coordinadora de presos en lucha) merecería capítulo aparte. Baste decir que esta Coordinadora propugna ciertas peticiones, en su inmensa mayoría sumamente sensatas, pero sin éxito¹⁸.

A las Instituciones Penitenciarias creemos poder augurar un pronóstico relativamente optimista, entre otras razones, porque la reforma introducida en el Reglamento de dichas Instituciones, aprobada en el Consejo de Ministros del día 29 de julio de 1977, abre la puerta a la esperanza, aunque todavía no responde a las coordenadas científicas y humanas de nuestro mundo de cultura.

5º Conflictos con las Autoridades Laborales

En el abanico de conflictos que interesan a nuestro tema merecen considerarse también los laborales, pues la juventud protagoniza —aunque no exclusivamente— muchos de esos conflictos, y porque éstos influyen notablemente en aquélla.

17 Reglamento de los servicios de Prisiones, de 1956, Cap. IX, sección tercera. A. Beristain, *El delincuente en el Estado social de Derecho*, Madrid, Reus, 1971, p. 27 y ss.

18 Véase mi artículo sobre este punto, publicado en EL PAIS, 8 de abril de 1977.

Por desgracia, no existen —que nosotros sepamos— datos y estudios que especifiquen, con detalles dignos de crédito, la edad de los que —en el período que nos interesa— intervinieron en esos conflictos, y de los que fueron sancionados por las autoridades competentes. Pero, se puede afirmar que en todos los movimientos laboralistas opuestos y clandestinos o “paralelos” a la legalidad, los jóvenes han participado no menos que los adultos.

El mundo del trabajo en el Estado español acoge con dificultad y resistencia a los jóvenes, lo cual les obstaculiza su integración en la sociedad, y les abre las puertas a la marginación o la desviación o la delincuencia, o especialmente, a la contestación.

Los sindicatos verticales¹⁹ únicos existentes en la era franquista, defendían principalmente los intereses de las clases superiores. Es lógico que, clandestinamente, las Comisiones Obreras (comunistas), la Unión Sindical Obrera (socialista) y la Unión General de Trabajadores (socialista), hayan ido preparando cada vez más, desde 1951 y sobre todo desde 1962, unas organizaciones y unos líderes que han conseguido ciertas mejoras mediante conflictos más o menos violentos.

El Ministerio de Trabajo, en sus Informes sobre Conflictos Colectivos de Trabajo, ofrece algunas cifras elocuentes. Entresacamos las siguientes:

— Evolución de los conflictos laborales. Provincias más destacadas.

PROVINCIAS	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
Barcelona.....	20,3	10,7	19,4	14,0	14,3	8,8	7,3	9,7	22,6	15,8
Viscaya.....	10,3	14,4	19,0	16,6	25,3	14,2	23,0	8,2	11,2	15,3
Oviedo.....	15,6	15,2	12,9	20,0	26,0	40,4	20,8	8,0	17,5	10,7
Guipúzcoa.....	4,6	15,7	6,9	13,4	6,7	5,4	27,1	31,4	11,0	11,5
Madrid.....	5,5	5,3	—	6,1	13,2	4,0	—	4,4	8,3	9,5
TOTAL.....	100,0 %									
N.....	(777)	(484)	(236)	(179)	(567)	(351)	(491)	(1,595)	(615)	(853)

19 La ideología básica de los sindicatos verticales la resume la siguiente declaración oficiosa: “La lucha de clases es inexistente; ha quedado superada por la guerra civil. La empresa es una comunidad, un ente armónico donde coinciden y convergen los mismos intereses de patronos y obreros. Es al Estado a quien corresponde el protagonismo de la vida laboral. El sindicato es, por tanto, un instrumento al servicio del Estado...”.

— Evolución de los conflictos laborales por ramas de actividad.

RAMAS DE ACTIVIDAD	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
Metal	31,9	30,1	38,8	43,6	48,6	39,0	59,1	36,9	45,4	42,1
Minería	25,6	23,9	27,1	21,8	25,7	41,3	19,7	7,3	16,6	8,0
Textil	7,9	5,7	7,7	4,5	7,0	2,6	—	6,1	6,3	6,9
Químicos	4,3	6,4	5,6	7,8	4,1	2,0	4,3	—	—	—
Construcción	—	—	—	—	—	—	4,1	30,5	12,8	9,6
TOTAL	100,0 %									
N.....	(777)	(484)	(236)	(179)	(567)	(551)	(491)	(1.595)	(515)	(853)

Según Sagardoy²⁰, desde 1963 hasta 1971, el número de conflictos (por desgracia sin delimitar conflictos y luchas) ha sido el siguiente:

1963.....	777
1964.....	484
1965.....	236
1966.....	179
1967.....	567
1968.....	351
1969.....	491
1970.....	1.600
1971.....	535

Las provincias más conflictivas en el período 1963-1969, fueron Guipúzcoa, Vizcaya, Oviedo y Barcelona; la frecuencia conflictiva relativa en estas cuatro provincias, fue de un 48'8 por 100 en 1963, pasando al 64 por 100 en 1966, y al 78'2 por 100 en 1969. Madrid, por ejemplo, ocupó, cuando más, un cuarto puesto, en 1967, con un 13'2 por ciento del total.

En Euskadi los conflictos han sido mayores por varias razones, una de ellas, que la legislación laboral vasca tiene antecedentes democráticos

20 Juan Antonio SAGARDOY, *La realidad laboral española. (Algunas reflexiones)*, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Fundación Universitaria San Pablo (CEU), 1976, pp. 15s.

multiseculares pues, por ejemplo, ya en el siglo XIV regía el *Fuero de las Ferrerías* con rasgos dignos de tenerse en cuenta todavía hoy.

Por otra parte, el exagerado centralismo con su injusta distribución de ingresos y gastos en Cataluña y el país vasco aumenta la irritabilidad de estos trabajadores y de estos empresarios. Según Stanley G. Payne, el porcentaje de ingresos y gastos en los años 1962, 1967 y 1970 ha sido el siguiente:²¹.

Ingresos y gastos directos del Gobierno en Cataluña y en el País Vasco en tantos por ciento sobre el total del país.

	Ingresos del Gobierno			Gastos del Gobierno		
	1962	1967	1970	1962	1967	1970
Cataluña	23,9	27,4	30,97	10,4	12,20	12,8
Prov. Barcelona	18,9	22,0	26,25	7,3	8,79	9,38
Otras provincias catalanas	5,0	5,4	4,72	3,0	3,41	3,42
País Vasco	15,6	14,7	12,84	4,6	5,41	5,39
Viscaya	9,5	7,8	8,25	2,6	2,98	2,92
Guipúzcoa	5,7	6,6	3,96	1,5	1,69	1,85
Alava	0,3	0,3	0,63	0,5	0,54	0,62
Navarra	—	—	1,03	—	—	1,05

Fuente: Juan J. Linz "Early State-Building and Late Peripheral Nationalisms Against the State: The Case of Spain", en *Building States and Nations*, S.N. Eisenstadt and S. Rokkan, eds. (Beverly Hills, 1974).

En el campo del trabajo, más quizás que en otros, los conflictos de algunos jóvenes con las instituciones tienen un valor indiciario de importantes discrepancias en las concepciones de los valores fundamentales. Muchos de nuestros jóvenes están más cerca del hombre lúdico que del ejecutivo atareado y avasallador, tienen alergia al trabajo consumista, aman las flores más que los tornillos, el *surf* playero más que las centrales nucleares; pretenden disminuir las diferencias cada día mayores entre las personas y las naciones ricas sobre las pobres, por eso hablan de liberación sociopolítico-cultural-económica más que de desarrollo económico.

21 Stanley G. PAYNE, *El Nacionalismo Vasco. De sus orígenes a la ETA*. Pról. de Carlos Seco, 2ª ed., Barcelona, Dopesa, 1974, p. 296.

El futuro en este sector se presenta problemático. Ciertamente se han dado algunos pasos hacia la democracia, por ejemplo, la ley 19/1976, del 8 de abril, de Relaciones laborales (BOE, 21 abril), la ley 19/1977, del 1º de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (BOE, 4 abril), el Instrumento de Ratificación de España del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva, adoptado el 1º de julio de 1949 (BOE, 10 mayo 1977), y el Instrumento de ratificación de España del Convenio No. 87 de la OIT, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación adoptado el 9 de junio de 1948 (BOE, 11 mayo 1977). Pero, por otra parte, algunas reformas introducidas recientemente, por ejemplo, el Real Decreto-Ley 17/1977, del 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, significa un retroceso para la marcha de los movimientos obreros en puntos tan importantes como la huelga (arts. 1 ss.), los conflictos colectivos de trabajo (arts. 17 ss.), y el despido (arts. 30 ss.), reestructurados para estimular al capital hacia una reactivación conveniente de la economía nacional y de los empresarios, pero que no benefician a las organizaciones laborales.

6º Conflictos con el Ejército

El Ejército ha estado profundamente politizado²² desde 1936 hasta 1975 y ha sido el bastión más sólido en que se apoyaba Franco, aunque a partir de 1953, fecha de los acuerdos con Estados Unidos, no han faltado sus divisiones y luchas intestinas que, poco a poco, se van conociendo.

La juventud se ha enfrentado contra el Ejército desde fuera y desde dentro, aunque las autoridades gubernamentales han puesto el máximo empeño en impedir de raíz cualquier censura contra esta institución: por ejemplo, los medios de comunicación jamás se han permitido ni la menor insinuación en este sentido, y todavía hoy, para poder decir algo en público, es condición *sine qua non* la promesa de no hablar contra el ejército.

Desde fuera, han planteado sus problemas los "Objetores de conciencia" sometidos a una legislación que viola elementales derechos de la persona, aunque menos que en tiempos de Franco²³. Todavía el día 22 de abril de 1977 había 4 objetores detenidos, y 30 "prófugos" por la misma razón.

En Euskadi, ya desde hace siglos, los jóvenes se han mostrado poco amigos de coger las armas, especialmente si el jefe militar luchaba fuera de la

22 Los servicios de control en el Ejército rebasan todo conocimiento. Cfr. Jesús Infante, *El ejército de Franco y de Juan Carlos*, París, Ruedo Ibérico, 1976, pp. 23 ss.

23 A. Beristain, *Derecho penal en España de 1970 a 1975*, pág. 234 ss.

tierra vasca. A este respecto es conveniente recordar cómo en la guerra civil de 1936 los "gudaris" depusieron sus fusiles al llegar a los límites de su país (provincia de Santander), aunque la guerra continuaba todavía en el resto de España.

Dentro del ejército, ciertos jóvenes (y algunos no tan jóvenes) se han manifestado partidarios de su liberalización, como lo prueban la Unión Democrática de Soldados, dos de cuyos miembros —Miguel Castillo y Jesús Zabalza— estaban todavía presos en Pamplona en agosto de este año 77, el Movimiento de Unión Militar Democrática²⁴ y los juicios que han tenido lugar, en el verano de 1977, contra policías y militares. Algunos de estos militares (y los militares de la República) son de los pocos ciudadanos no afectados todavía, el 1º de agosto de 1977, por las medidas de "gracia" (incompletas e injustas en varios sentidos).

El futuro del ejército rebosa de interrogantes, pues no se conoce bien lo que sucede en su interior, pero parece que será muy distinto al presente; subrayará mucho más la tecnificación que implicará una radical reestructuración de la enseñanza profesional militar, de manera que la disciplina pueda compaginarse con cierto grado de democratización.

7º Conflictos con la Universidad

Los conflictos de los jóvenes en, y con la Universidad, han ido tomando mayor extensión e intensidad, especialmente desde que Joaquín Ruiz Giménez desempeñó el Ministerio de Educación (1953-1956). La juventud universitaria pasó paulatinamente de la indiferencia a la contestación académica, y de ésta a la sindical, y de ésta a la política, con tinte bastante marxista.

Los universitarios han protestado masivamente no sólo en el *campus* de todas las universidades, sino también, a veces, por las calles de las ciudades, especialmente en Madrid y Barcelona. La juventud en la Universidad (y en su tanto, en las instituciones similares de seminarios diocesanos y congregaciones religiosas), ha organizado huelgas, sentadas, asambleas desafiantes, concientización por medio de carteles (muchos carteles), comandos callejeros, frases pintadas en los edificios del *campus*, ocupación de cátedras de aquellos profesores que les han caído peor por su insolvencia, su ausentismo o ideología...

24 Cfr. *Manifiesto del Movimiento Militar Democrático*, especialmente en lo referente a la administración de la justicia.

Los jóvenes —estudiantes y profesores no-numerarios— se quejan de las deficiencias y corrupciones académicas, administrativas y políticas que ven o creen ver en su “Uni”, basada en una legislación anacrónica (sigue vigente, en sus paredes maestras, la ley Moyano de 1857) represiva, napoleónica, clasista, elitista y excesivamente politizada, que permite la entrada en el claustro docente (mediante oposiciones radicalmente viciadas), a algunos profesores poco capacitados, con escaso sentido crítico, y con poca dedicación a sus obligaciones investigadoras y docentes. A esos motivos generales de protesta, los estudiantes de Euskadi añaden que las autoridades madrileñas les deniegan repetida e insistentemente el distrito universitario vasco, sin razón alguna.

En cierto sentido, puede afirmarse que “La Universidad (...) no cumple su función educadora. Al contrario, deshace la personalidad social y moral de los estudiantes mejor dotados (...). El joven se hace *negando* la Universidad, aunque conviva con ella. La cultura que rodea a la Universidad es mucho más viva, ágil y creadora que la propia cultura académica. En muchos casos el joven va a la Universidad para saber qué otro camino ha de seguir o buscando simplemente la orientación inicial. En casos aislados, a escuchar a algún profesor excepcionalmente dotado”²⁵. Pero, esa Universidad, gracias a sus generosos profesores y a sus alumnos, ha creado y desarrollado una contestación inteligente y pujante, con estima por los análisis marxistas de los problemas comunitarios, y con marcados rasgos antidictatoriales, socialistas y utópicos.

El régimen de Franco ha adoptado frente a la Universidad una postura castrense, en el peor sentido de la palabra. Desde el primer momento de la guerra civil, 1936-1939, planificó una depuración enérgica contra el personal docente: maestros, profesores de Instituto y de Universidad. Gran número de intelectuales españoles han sufrido sanciones penales inhabilitadoras; otros tuvieron que autoexiliarse para salvar su vida. Todavía en 1966 varios eminentes catedráticos de la Universidad fueron inhabilitados a perpetuidad, por motivos puramente políticos. El poco aprecio a la cultura (“Muera la ciencia y viva la muerte”) no cesó nunca en la vida de Franco. A excepción de Ramón y Cajal, ningún intelectual se vio favorecido por los títulos honoríficos que Franco concedió a treinta y nueve de sus privilegiados.

A los conflictos universitarios la autoridad ha respondido con castigos irracionales e injustos, con palos de ciego; ha introducido a la policía en el

25 Enrique Tierno Galvan, *La rebelión juvenil y el problema de la Universidad*, Madrid, Seminarios y Ediciones, 1972, p. 79.

campus académico, en los claustros y, a veces, en las aulas; ha impuesto a los estudiantes condenados o simplemente procesados, entre otras sanciones, la inhabilitación temporal o perpetua para cursar estudios en todos los centros docentes, o la suspensión de los derechos de entrada (aún para examinarse) y permanencia en los centros docentes (Decreto 3.757/1970, de 31 de diciembre)²⁶; ha cerrado algunas universidades durante varios meses, y la de Valladolid con la pérdida de la convocatoria de examen en junio de 1975.

Mirando al mañana, la Universidad debe emprender senderos nuevos, más críticos, técnicos, humanistas y democráticos, abiertos a la participación, la autonomía y la pluridisciplinalidad. Se dice que el Ministerio de Educación está preparando una ley universitaria pues comprende que las orientaciones de la Ley General de Educación de 1970 resultan poco sincronizadas a la sociedad del futuro.

La Universidad traicionará su misión si desoye y desatiende a la juventud universitaria y no-universitaria, que es la más capacitada para elaborar otra cultura, para construir otro proyecto de sociedad, y para soñar otro sentido de la vida.

8º Conflictos con la Iglesia²⁷

Los conflictos de los jóvenes con y en la Iglesia, han evolucionado mucho en estas últimas décadas. Durante la segunda República (1931-1936), bastantes jóvenes quemaban conventos; posteriormente, jóvenes como aquéllos se acogían a las casas religiosas y a las Iglesias para celebrar sus asambleas y sus reuniones ilegales, toleradas o clandestinas. Muchos de estos jóvenes tienen, sin embargo, planteados serios conflictos con la Iglesia (y con la religión católica), como indica Jose M^a. Larrea, en su tesis doctoral (inédita) sobre "*Universidad y conciencia religiosa. Análisis de una crisis*" (Bilbao, 1976) en la que llega, entre otras, a la siguiente conclusión: El conflicto generalizado con el ordenamiento institucionalizado eclesial aparece vinculado a la existencia de determinadas actitudes sacrales, que sustentadas o aceptadas por la institución religiosa, impone a toda la sociedad civil un ordenamiento

26 A. Beristain, *El delincuente en el Estado Social de Derecho*, Madrid, Reus, 1971, p. 45 s.

27 Aunque conscientes de su significado más auténtico de "*Pueblo de Dios*", empleamos generalmente la palabra Iglesia en sentido vulgar de institución jerárquica. Respecto a los conflictos con la Iglesia durante la segunda República. cfr. M. Tuñón de Lara: Política eclesial durante la segunda República española, en *Revista de Fomento Social*, Nº 127 (Julio-septiembre, 1977), pp. 261-277.

jurídico con el que la mayoría de los universitarios manifiesta estar en desacuerdo, siendo la legislación matrimonial (y la moral social, sexual y del aborto, añadimos nosotros) un exponente de lo que acabamos de afirmar y sobre el que la mayoría de los jóvenes define su opinión.

La jerarquía eclesiástica, a partir de 1936, se vinculó excesivamente al bloque franquista, sobre todo, en el campo político, en el docente (el Bachillerato formó mejor, en general, antes de la guerra en los Institutos -coeducación, etc.; que después de ella, con el "monopolio" de los colegios de religiosos y religiosas), en el jurídico-matrimonial (los tribunales eclesiásticos actúan deficientemente en las competencias que —*de lege ferenda*— no les corresponden), en el penitenciario (Alfonso Comín afirma acertadamente: "La presencia de la Iglesia institucional en la cárcel es como una losa insoportable"²⁸ y, hasta cierto punto, en el económico.

En los últimos años, especialmente desde 1970 fecha de la Asamblea conjunta de sacerdotes y Obispos, muchos jóvenes católicos (e incluso la jerarquía) se han ido apartando del franquismo, y aún enfrentado a él.

Las primeras autoridades del gobierno, y en concreto Franco y Carrero Blanco, se expresaron varias veces en público contra determinados grupos de la Iglesia católica. Muchos años antes, el 1º de julio de 1937, el Alcalde de Bilbao dijo públicamente, en el Coliseo Albía: "Desaparecerá también de nuestra tierra ese clero secular o regular que daba durante los últimos años el lamentable espectáculo de la traición a la patria desde las gradas del altar o desde las alturas del púlpito". Buena parte del clero en Cataluña, y más aún en el país vasco, se ha señalado por su oposición al régimen de Franco²⁹.

Dentro de la Iglesia, muchos jóvenes seminaristas y religiosos han avanzado en su contestación religiosa pasando por dos etapas de laicización progresiva: una primera desmitificadora y otra segunda de aparente desinterés hacia lo religioso que en realidad se dirige contra lo eclesial por verlo anquilosado (especialmente en algunos sectores) y entregado al poder político. La etapa inicial de crisis religiosa abocó una crítica contra las estructuras socio-político-económico-culturales. Lógicamente, estos jóvenes han sufrido una represión fuerte por parte de las autoridades eclesiásticas y de las autoridades políticas. Consecuencias de estos enfrentamientos han sido la secularización y la disminución de vocaciones sacerdotales y religiosas en un

28 Alfonso Comín, *Fe en la tierra*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1975, p. 164.

29 Alberto de Onaindia y otros, *Ayer como hoy. Documentos del clero vasco*, Saint Jean de Luz, Axular, 1975.

campo, y en otro, las privaciones de libertad durante largos años y las cuantiosas multas impuestas a sacerdotes por gobernadores y jueces³⁰.

El Pueblo de Dios postconciliar avanzará, probablemente, hacia metas de evangelización liberadora, con fuerte promoción de la justicia, y con especial atención a los hombres y a los países más explotados y empobrecidos. La lucha de clases pasará por la Iglesia.

9º Conflictos con las Fuerzas “Incontroladas”.

Algunos grupos incontrolados, que se dice estar formados por individuos de la policía y de la extrema derecha, y que ciertamente utilizan armas reglamentarias, se resisten violentamente a la democratización y a la pérdida del poder. En este campo entran desde los “Guerrilleros de Cristo Rey” hasta los miembros de la ATE (Anti Terrorismo ETA), los Comandos hitlerianos, “la triple AAA”, etc. Algunas de estas bandas se nutren también de mercenarios extranjeros, dirigidos por españoles, y parece tienen concomitancias con antiguos militantes de la O.A.S.

En las grandes ciudades, especialmente en Madrid, Barcelona, Valencia y País Vasco, estas bandas pretenden implantar el terror con actos de violencia contra personas, edificios y locales signados como liberales y como defensores de los derechos humanos.

En un año, desde el mes de julio de 1975, hasta el mes de junio de 1976, estos comandos de extrema derecha habían realizado 85 atentados en Euskadi-Sur y 35 en Euskadi-Norte.

Algunos jóvenes se organizan con el intento de controlar a estas bandas que se desmandan. Pocas veces lo consiguen. Excepcionalmente, en las fiestas de Amorebieta del mes de agosto de 1977, consiguieron detener a un miembro de los “incontrolados” que resultó ser policía. Algo semejante ocurrió pocos días después en la localidad guipuzcoana de Cestona.

Los medios de comunicación suelen informar muy asépticamente de las actuaciones y los daños producidos por estas mini-instituciones. Rarísima vez actúa contra ellos la autoridad judicial, a pesar de las denuncias que formulan las víctimas.

30 A. BERISTAIN, La multa penal y la administrativa en relación con las sanciones privativas de libertad, en *Anuario de Derecho penal*. T. XXVIII, Fasc. III (sep.-dic. 1975), p. 397.

A primeros de agosto de 1976, los dos gobernadores civiles de Guipúzcoa y de Vizcaya, a los pocos días de tomar posesión de sus cargos, en sus declaraciones públicas, han reconocido la existencia y la actividad de estos grupos incontrolados y han prometido intervenir.

10. Conflictos con los Medios de Comunicación

La relación de los jóvenes con los medios de comunicación social ha sido conflictiva en manera intensa. Estos se han colocado y se han volcado en favor de las autoridades gubernamentales de manera descarada: omitiendo la información de hechos importantes, falseándola y deformándola; durante decenios ni han musitado una crítica, ni un chiste contra Franco o su ejército, ni han dicho una palabra en pro del derecho de autodeterminación de las minorías, etc.

Especialmente partidista ha sido, y sigue siendo, la Televisión. Tanto que, hasta los periódicos han solido publicar comentarios más o menos humorísticos acerca de sus noticiarios tan "color de rosa". Las autoridades gubernativas, los tribunales militares y el Tribunal de Orden Público han actuado siempre con energía contra los jóvenes (o no-jóvenes) que criticaban los medios de comunicación social, o que intentaban difundir publicaciones clandestinas. Por citar un caso concreto: los informes de *Amnesty International* sobre algunas instituciones policiales, judiciales y penitenciarias del Estado español se han ignorado (también en medios intelectuales) y se han perseguido con gran celo.

Gran parte de la población y de los jóvenes, conscientes de esta mala información, han escuchado diariamente radios extranjeras, especialmente Radio París, Radio España Independiente y la BBC de Londres; y han hecho todo lo posible, aún con peligro de ser detenidos y condenados, para introducir en territorio español informaciones objetivas y publicaciones distintas de las permitidas en el interior.

Muchos jóvenes (y no sólo jóvenes) se han manifestado contra los medios de comunicación, v.g., con huelgas a tal o cual periódico (no comprándolo), con incendios en público de publicaciones, con explosivos contra las antenas transmisoras de la Televisión... Otros han impreso, o han intentado imprimir hojas o revistas clandestinas y repartirlas.

Algo antes, y sobre todo, después de la muerte de Franco los *mass media* han empezado a "abrirse", a criticar algunos abusos "gordos" del régimen, o a tomar posturas en favor de los derechos humanos; así, por ejemplo la prensa

diaria de Bilbao y San Sebastián, incluso la oficial del régimen, estuvo varios días en huelga, a mediados de mayo de 1977 (en ocasión de la semana pro-amnistía de los presos políticos) en protesta por la tan violenta y brutal reacción policial contra los manifestantes y contra la población en general.

Simultáneamente, durante estos últimos años, la extrema derecha, los Guerrilleros de Cristo Rey y otros grupos incontrolados, han tomado medidas violentas contra las librerías donde se vendían libros o revistas "progresistas", contra las antenas transmisoras de radios, etc. Por ejemplo, en julio de 1977, una carga de dinamita destruyó el transmisor y parte de la torreta de Radio Popular de San Sebastián. Anteriormente, en la entrada de esta emisora se sorprendió a un joven de 17 años (familiar de una autoridad) que intentaba colocar un explosivo en sus dependencias.

C. CONCLUSIONES

Lo dicho hasta aquí no ha agotado el tema de esta comunicación, pero hemos de poner punto final. Antes, parece oportuno formular algunas conclusiones que pueden sugerir temas para discutir en este Curso, y para seguir estudiando en posteriores investigaciones llevadas a cabo por criminólogos más autorizados.

1ª. Los principales conflictos de los jóvenes con las instituciones en Euskadi y en el Estado español cuestionan la totalidad de la sociedad contemporánea, en sus actitudes, estructuras y valoraciones sociales, políticas, económicas, religiosas y culturales. También cuestionan su Derecho penal y su Criminología.

2ª. En el fondo de esos conflictos subyace un gran desprecio a la legalidad por haber sido elaborada por personas e instituciones no capacitadas técnicamente y no representativas del pueblo, y por constatar que esa legalidad viola derechos elementales de la persona, y no se acomoda a las necesidades y a los signos de los tiempos.

3ª. La inexperiencia juvenil puede errar en la elección de medios coherentes con sus pretensiones de utópica generosidad festiva.

4ª. Muchos conflictos juveniles aparecen, frente a las instituciones de la necesidad y el uniformismo, de la represión competitiva alienante y alienada, como procesos (más que como hechos) supranacionales de protagonismo comunitario, de espontaneidad y creatividad.

5ª. Las tristes experiencias de nuestra juventud bajo las instituciones oligárgicas y de cariz capitalista ayudan a su entusiasmo por el socialismo, la democracia y la libertad.

6ª. Muchos jóvenes olvidan, a veces, que la división del trabajo exige reservar a los políticos su tarea, salvo en casos extremos en los que resulte indispensable la intervención popular no-violenta.

7ª. Las relaciones internacionales han influido en el nacimiento y en la solución de los conflictos de los jóvenes con las instituciones.

8ª. Las instituciones de control social en el Estado español y en Euskadi han mantenido durante los últimos años una violencia establecida y represiva superior a lo tolerable. Lógicamente, han surgido conflictos más graves de lo normal. El régimen político actual, a partir del 15 de junio de 1977, aventaja notablemente al anterior. Este dato debe tenerse en cuenta para esperar y pedir que desaparezcan ciertas contestaciones agresivas, y todas las violencias.

9ª. La historia prueba que Euskadi logró autogobernarse democráticamente. Las instituciones vascas han tenido y deben desarrollar sus peculiaridades étnicas, que las autoridades del régimen franquista han desatendido, despreciado e intentado aniquilar. El presente de Euskadi prueba que este pueblo ha actuado bien en la oposición, para defender los derechos del hombre. El futuro aparece problemático pues ciertas posturas de resistencia agresiva no pueden cambiarse de repente en colaboraciones y "concesiones" políticas.

10ª. La investigación criminológica sobre los conflictos de la juventud con las instituciones debe recuperar el tiempo perdido. Y debe preocuparse eficazmente por la creación de centros docentes para formar al personal que trabaja en el campo de la violencia y la criminalidad (sobre todo la no-convencional), con talante científico, democrático y liberador.

BIBLIOGRAFIA

- Amnesty International, *Rapport sur la torture*, París, Gallimard, 1973, 250 pp.
- José Miguel de Azaola, *Vasconia y su destino. II Los vascos ayer y hoy*, Vol. 1, Madrid, Ed. Rev. de Occidente, 1976, 425 pp.
- Vasconia y su destino. II Los vascos ayer y hoy*, Vol. 2, Madrid, Ed. Rev. de Occidente, 1976, 887 pp.
- Marino Barbero Santos, *Política y Derecho penal en España*, Madrid, Tucur Ediciones, 1977, 142 pp.
- A. Beristain, *La violencia como medio de contestación en España y en el País Vasco: 1936-1977. Constataciones de un penalista*, Luxemburgo 1977. Idem, *Medidas Penales en Derecho Contemporáneo. Teoría, legislación positiva y realización práctica*, prólogo de M. Barbero Santos, Madrid, Reus, 1974, 436 pp. Idem, *El delincuente en el Estado Social de Derecho*, Madrid, Reus, 1971, 100 pp. Idem, *Crisis del Derecho represivo (Orientaciones de Organismos nacionales e internacionales)*, prólogo de J. Caro Baroja, Madrid, Edicusa, 1977, 277 pp.
- Julio Busquets Bragulat, *El militar de carrera en España. Estudio de Sociología Militar*, Barcelona, Ariel, 1967, 224 pp.
- Miguel Castells, *Los Procesos Políticos, de la cárcel a la amnistía*. Madrid, Ed. Fundamento, 1977, 215 pp.
- Pierre Celhay, *Consejos de guerra en España. Fascismo contra Euskadi*, París, Ruedo Ibérico, 1976, 308 pp.
- José Chao Rego, *La Iglesia en el franquismo. Introducción de Casiano Floristán*, Madrid, Ed. Felmar, 1976, 557 pp.
- Manuel Juan Farga, *Universidad y democracia en España. 30 años de lucha estudiantil*. México, Ed. Era, S.A., 1969, 177 pp.
- Enrique Freijo, *La contestación juvenil*, en *Iglesia Viva*, N° 25 (1970), pp. 9-32.
- Equipo Redactor "Noticias del País Vasco". *Euskadi: El último estado de excepción de Franco*, París, Ruedo Ibérico, 1975, 175 pp.
- Fundación Foessa. *Estudios sociológicos sobre la situación social de España 1975*, Madrid, Euramérica, S.A., 1976, 1.408 pp.
- Carlos García Valdés, *Régimen penitenciario de España (Investigación histórica y sistemática)*, prolog. de E. Gimbernat Ordeig, Madrid, Instituto Criminología, 1975, 226 pp.

- L. González Seara, *El conflicto en la teoría sociológica. La Sociología, aventura dialéctica*, Madrid, Tecnos, 1971.
- Giséle Halimi, *Le procès de Burgos. Préface de Jean-Paul Sartre*, París, Gallimard, 1971, 321 pp.
- Guy Hermet, *Los comunistas en España. Estudio de un movimiento político clandestino*, París, Ruedo Ibérico 1972, 216 pp.
- Günther Kaiser, *Jugend-kriminalität Rechtsbrüche, Rechtsbrecher und Opfersituationen im Jugendalter*, Weinheim y Basel, Beltz, 1977, 264 pp.
- José M^a Maravall, *El desarrollo económico y la clase obrera. Un estudio sociológico de los conflictos obreros en España*, Barcelona, Ariel, 1970, 259 pp.
- Lorenzo Martín Reportillo, *La cláusula de orden público como límite impreciso y creciente del ejercicio de los derechos*, Madrid, Civitas, 1975, 68 pp.
- Stanley G. Payne, *El Nacionalismo Vasco. De sus orígenes a la ETA*. Prof. de Carlos Seco, 2^a ed., Barcelona, Dopesa, 1974, 310 pp.
- Stanley G. Payne, *Los militares y la política en la España contemporánea*, París, Ruedo Ibérico, 1968, 498 pp.
- José M^a Portell, *Euskadi: aministía arrancada*, Barcelona, Dopesa, 1977, 340 pp.
- M. Ruiz y M^a E. Pereda, *La juventud española y el cambio social*, en *Fundación Foessa, El cambio social en España. Documentación social*, N^o 18, Madrid, 1975, pp. 80 ss.
- Angel Suárez y Equipo 36, *Libro blanco sobre las cárceles franquistas*, París, Ruedo Ibérico, 1976, 312 pp.
- Jesús Infante, *El ejército de Franco y de Juan Carlos*, París, Ruedo Ibérico, 1976, 203 pp.